



Proceso:	PERMISO DE SALIDA DEL PAIS
Demandante	YENIFER TOLEDO RAMOS
Demandado	ROBERTO RAFAEL PALMA URETA
Radicación	08758 31 84 001 2021 0074100

Informe Secretarial: Señora Jueza, a su despacho el presente proceso con escrito de la parte demandante solicitando el emplazamiento de los demandados ya que desconoce su domicilio o correo electrónico. Sírvase proveer.
Soledad, julio 18 de 2022.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Julio dieciocho (18) del dos mil veintidós (2022)

En atención al anterior informe secretarial, revisado el expediente se advierte que la parte actora informa que desconoce la dirección para notificar al extremo pasivo ROBERTO RAFAEL PALMA URETA o su correo electrónico, razón por la que conforme las disposiciones del Art. 108, 291-4, y 293 del C.G.P., solicita el emplazamiento a la parte pasiva.

Por lo que siendo procedente la solicitud, y que conforme las disposiciones de los artículos 108 y 293 del C.G.P., en armonía con el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, ahora adoptado como legislación permanente a través de la ley 1223 de 2022, se ordenará su emplazamiento en debida forma.

En mérito lo expuesto, el **JUZGADO**

RESUELVE:

Único: Ordenar el emplazamiento de la parte demandada ROBERTO RAFAEL PALMA URETA, el cual se surtirá mediante su publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después. Si la persona emplazada no comparece, se le designará curador ad-Litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

LA JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 19 DE JULIO DE 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 095 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ